



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

por las vanae derrotada en termino que no vasa por
ella el agua n e resavia a dho vnaido; y que ha demas
setemon fatales consecuencias, y quira su total ruina
si prontam. nose ocare con remedio. Y para proceder
con el devido Conocimiento y exponer la superio-
ridad lo que fuere de curia solicitando Permiso
para su reparo, todos dhos ^{se} Acondonaron
unanimem., quelo Cavallero d. Juan de Conesa
Mañ. Regidor, d. Pedro Mañ. Lorano Diputado de el
Comun, y d. Pedro Jph Navano Sindico Personero
acompañados de los Maiores Mij. Ponce y Fran.
Lopez Blasquer, pasen con la posible brevedad al
reconocimiento de dha Coneria; y evaguado, presen-
ten ha este Ayuntamiento una Certificacion en la
que expongan los Defectos quese noten, su Graue-
dad, el remedio con que deva ocurirse a ellos, y el
Costo que todo pueda tener, para que reformatizen
las correspondientes Dilig. y con ellos se yntame-
re dho recurso.

A lo dho se acordaron y firmaron dhos ^{se} Damos
Fueff.

D. J. Maria vi. de Torres D. Juan Antonio

D. Roque Muñoz

Donion

de asedo

D. Pedro Mañ. Lorano

D. Juan de Girona

Fran. Rodaiz

Mañ.

